



COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTÁMEN: DIC-IEMS-CMCYFP-12-2023

LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA 84 INCISO A) DEL CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO, ARTÍCULOS 36 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO; 7, 25, 26, 27 Y 28 DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL VIGENTE, EMITE EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO. - En relación con las solicitudes de los Docentes- Tutores- Investigadores para Estudios en Forma regular, la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional resuelve lo siguiente:

N°	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORIA	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	GARCÍA VARGAS KHARLA	MAGDALENA CONTRERAS	DTI	LENGUA Y LITERATURA	VESPERTINO	SOLICITA RENOVACIÓN DE PERMISO PARA ESTUDIO DE ARQUITECTURA, DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES 2 HORAS, DE 12:00 A 14:00 HORAS, LOS JUEVES DE 18:00 A 20:00 HORAS, DEL 21 DE AGOSTO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.	PROCEDE DEL 23 DE AGOSTO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.
2	ESCOBAR AGUILAR JORGE	XOCHIMILCO	DTI	POE	VESPERTINO	SOLICITA PERMISO POR PRIMERA VEZ PARA REALIZAR LA MAESTRÍA EN PSICOTERAPIA TRANSPERSONAL INTEGRATIVA, 8 HORAS, LOS DÍAS VIERNES, DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.	PROCEDE DEL 15 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.
3	MANGAS GONZÁLEZ ADRIANA ESTEFANÍA	GAM III	DTI	FILOSOFÍA	VESPERTINO	SOLICITA RENOVACIÓN DE PERMISO PARA ESTUDIO DE MAESTRÍA EN DOCENCIA PARA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, 8 HORAS LOS DÍAS VIERNES, DEL 09 DE AGOSTO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.	PROCEDE DEL 25 DE AGOSTO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.
4	SANTOS PÉREZ MARTHA	TLÁHUAC I	DTI	MATEMÁTICAS	MATUTINO	SOLICITA PERMISO POR PRIMERA VEZ PARA REALIZAR LA MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA COMPLEJIDAD UACM, LOS DÍAS MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES, 2 HORAS AL TÉRMINO DE LA JORNADA, DEL 25 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2024.	PROCEDE DEL 25 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2024.
5	SERVÍN MONTIEL LUZ MARÍA	ÁLVARO OBREGÓN III	DTI	HISTORIA	VESPERTINO	SOLICITA PERMISO POR PRIMERA VEZ PARA ESTUDIO DE MAESTRIA EN HISTORIA DEL ARTE, 8 HORAS LOS VIERNES, DEL 12 DE AGOSTO AL 16 DE DICIEMBRE DE 2023.	PROCEDE DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.
6	URQUIZA YLLESCAS JOSE FIDEL	ÁLVARO OBREGÓN II	DTI	COMPUTACIÓN	VESPERTINO	SOLICITA PERMISO POR PRIMERA VEZ, PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS EN COMPUTACIÓN, 8 HORAS DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: MARTES Y JUEVES 3 HORAS, VIERNES 2 HORAS, TODAS AL INICIO DE LA JORNADA LABORAL, DEL 29 DE AGOSTO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.	PROCEDE DEL 29 DE AGOSTO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.
7	GONZÁLEZ FLORES AGUSTÍN	XOCHIMILCO	DTI	MATEMÁTICAS	VESPERTINO	SOLICITA RENOVACIÓN DE PERMISO PARA CONTINUAR EN LA MAESTRÍA EN CIENCIAS MATEMÁTICAS CON ESTADÍSTICA APLICADA, 8 HORAS EL DÍA JUEVES, DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 26 DE ENERO DE 2024.	PROCEDE DEL 14 DE SEPTIEMBRE AL 25 DE ENERO DE 2024.



COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTÁMEN: DIC-IEMS-CMCYFP-12-2023

8	RODRÍGUEZ PORTOS TATEI	XOCHIMILCO	DTI	MÚSICA	VESPERTINO	SOLICITA PERMISO POR PRIMERA VEZ, PARA ESTUDIO DE POSGRADO CON LA ESPECIALIZACIÓN EN TRABAJO SOCIAL EN MODELOS DE INTERVENCIÓN CON JOVENES, 8 HORAS LOS LUNES, DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 29 DE ENERO DE 2024.	PROCEDE DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 22 DE ENERO DE 2024.
---	---------------------------	------------	-----	--------	------------	---	--

SEGUNDO. – En relación con las solicitudes de los Docentes- Tutores- Investigadores para dictar cátedras, conferencias, conciertos o exposiciones, la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional resuelve lo siguiente:

Nº	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORÍA	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	URBINA REYES MARIBEL RUBI	TLALPAN I	DTI	LENGUA Y LITERATURA	VESPERTINO	SOLICITA PERMISO PARA DICTAR UN CURSO EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA ESPAÑA, SOBRE LA OBRA DE RUBÉN BONIFAZ NUÑO, DEL LUNES 6 AL VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.	PROCEDE
2	UGALDE QUINTANA JEANNET	COYOACÁN	DTI	FILOSOFÍA	MATUTINO	SOLICITA PERMISO PARA PRESENTAR LA PONENCIA "EL CUERPO EN PLATÓN: MÁS QUE UNA TUMBA O INSTRUMENTO DEL ALMA, DISCURSO ORDENADO Y SIMIL DEL UNIVERSO", EN EL MARCO DEL XXI CONGRESO INTERNACIONAL DE FILOSOFÍA – LA FILOSOFÍA EN TIEMPOS DE INCERTIDUMBRE: RESISTENCIAS Y ALTERNATIVAS, DEL 06 DE NOVIEMBRE AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2023.	EL PERMISO PROCEDERÁ UNA VEZ QUE INDIQUE LA FORMA EN QUE ATENDERÁ LOS GRUPOS 203, 302 y 304.

TERCERO.- En relación con las solicitudes de los Docentes- Tutores- Investigadores para asistir a reuniones culturales, científicas, cursos o seminarios, la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional resuelve lo siguiente:

Nº	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORÍA	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	ÁVILA MELÉNDEZ NORMA ANGÉLICA	IZTAPALAPA V	DTI	ARTES PLÁSTICAS	MATUTINO	SOLICITA PERMISO PARA ASISTIR AL SEMINARIO TALLER DE EPISTEMOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBJETOS DE ESTUDIO (STECO-2023), 2 HORAS LOS MIÉRCOLES Y VIERNES 1.30 HORAS, AL TÉRMINO DE LA JORNADA LABORAL, DEL 23 DE AGOSTO AL 13 DE DICIEMBRE DE 2023.	PROCEDE DEL 06 DE SEPTIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DE 2023.
2	BELTRÁN SORIA MARÍA DEL PILAR	IZTAPALAPA I	DTI	MATEMÁTICAS	MATUTINO	SOLICITA PERMISO PARA REALIZAR EL SEMINARIO DE LOS JUEVES EN EL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS EDUCATIVA DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN, LOS DÍAS JUEVES.	NO PROCEDE TODA VEZ QUE NO SEÑALA EL PERIODO DEL PERMISO.
3	RODRÍGUEZ AVENDAÑO RENÉ GERARDO	IZTAPALAPA I	DTI	QUÍMICA	VESPERTINO	SOLICITA PERMISO PARA REALIZAR EL SEMINARIO DE LOS JUEVES EN EL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS EDUCATIVA DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN, LOS DÍAS JUEVES.	NO PROCEDE TODA VEZ QUE NO SEÑALA EL PERIODO DEL PERMISO.
4	GARCÉS RAMÍREZ	TLÁHUAC I	DTI	POE	VESPERTINO	SOLICITA PERMISO PARA ASISTIR AL DIPLOMADO "VIDA SALUDABLE",	PROCEDE DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 08 DE



COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTÁMEN: DIC-IEMS-CMCYFP-12-2023

	ARELI GUADALUPE					IMPARTIDO POR LA COSFAC, 8 HORAS LOS VIERNES, ASI COMO CONCLUIR EL DIPLOMADO PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS Y LOS ADOLESCENTES EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS IMPARTIDO POR LA CNDH, LOS DÍAS VIERNES, DEL 28 DE AGOSTO AL 08 DE DICIEMBRE DE 2023.	DICIEMBRE DE 2023.
5	GÓMEZ SÁNCHEZ TANIA ISADORA	IZTAPALAPA I	DTI	ARTES PLÁSTICAS	MATUTINO	SOLICITA PERMISO PARA PARTICIPAR EN EL 15° DESFILE Y CONCURSO DE ALEBRIJES MONUMENTALES DEL MUSEO DE ARTE POPULAR, MISMO EN EL QUE LA PREPARATORIA IZTAPALAPA 1 CONTENDERA CON EL ALEBRIJE #198 "TELPOCHTLATO, EL GUARDIAN DE LOS ESTUDIANTES", 6 HORAS AL TERMINO DE LA JORNADA LABORAL, EL MIÉRCOLES 6 DE SEPTIEMBRE Y 04 DE OCTUBRE 2023.	PROCEDE ÚNICAMENTE EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2023. EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE, NO PROCEDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26, FRACCIÓN III, INCISO A), CONSISTENTE EN FORMULAR LA SOLICITUD CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL EVENTO.
6	ÁVILA VERGARA NANCY HAYDEE	MIGUEL HIDALGO	DTI	FÍSICA	MATUTINO	SOLICITA PERMISO PARA REALIZAR EL CURSO ASPECTOS PEDAGÓGICOS DEL MARCO CURRICULAR COMÚN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE LA COSFAC, 8 HORAS DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: LUNES Y MIÉRCOLES 1.30 HORAS, MARTES Y JUEVES 2.30 HORAS, TODAS AL TÉRMINO DE LA JORNADA LABORAL, DEL 25 DE SEPTIEMBRE AL 22 DE OCTUBRE DE 2023.	PROCEDE A PARTIR DEL 25 DE SEPTIEMBRE AL 22 DE OCTUBRE DE 2023.

CUARTO. - En relación a la entrega de Constancias e informes, la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional informa lo siguiente:

Nº	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORÍA	ACADEMIA	TURNOS	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	ORTIZ VILLEGAS ALEJANDRA ITZEL	ÁLVARO OBREGÓN III	DTI	LENGUA Y LITERATURA	MATUTINO	ENTREGA CONSTANCIA DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO DE ROLE AND REFERENCE GRAMMAR, DONDE PRESENTO EL TRABAJO COMPLEX RELATIONS IN GERUND CONSTRUCTIONS IN SPANISH, OTORGADO MEDIANTE DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-010-2023.	CUMPLE CON LA ENTREGA DE CONSTANCIA.
2	SÁNCHEZ RAMÍREZ CITLALLI ALEJANDRA	TLAHUAC I	DTI	LENGUA Y LITERATURA	MATUTINO	ENTREGA COMPROBANTE DE CONCLUSIÓN DE SEMESTRE, CON HISTORIA ACADÉMICA CORRESPONDIENTE AL DIC-IEMS-CMCYFP-02-2023.	CUMPLE CON EL COMPROBANTE DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS.

QUINTO. - Se hace la siguiente precisión al Dictamen DIC-IEMS-CMCYFP-011-2023, conforme a lo siguiente:



COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTÁMEN: DIC-IEMS-CMCYFP-12-2023

DICE:

N°	NOMBRE	PLANTEL	ACADEMIA	TURNO	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESOLUTIVO
1	Santos Baca Lucía	Venustiano Carranza	Bilología	Vespertino	IV. Material didáctico	Manual de secuencias didácticas para la asignatura de Biología en el IEMS.	PROCEDE

[Handwritten mark]

DEBE DECIR:

N°	NOMBRE	PLANTEL	ACADEMIA	TURNO	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESOLUTIVO
1	Santos Baca Lucía	Cuajimalpa	Bilología	Vespertino	IV. Material didáctico	Manual de secuencias didácticas para la asignatura de Biología en el IEMS.	PROCEDE

[Handwritten mark]

SEXTO.- En relación con las inconformidades de acuerdo al dictamen N° DIC-IEMS-CMCYFP-11-2023, de los Docentes-Tutores-Investigadores, la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional resuelve lo siguiente:

N°	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORÍA	ACADEMIA	TURNO
1	CLAUSEN GALARZA CECILIA	IZTACALCO	DTI	HISTORIA	MATUTINO
<p>Por este medio solicito atentamente me sean explicados los motivos del rechazo de mi solicitud de año Sabático. Así mismo estoy solicitando la Revisión del Proceso mencionado. Agradezco de antemano su atención a la presente y quedo en espera de su respuesta. Atentamente Cecilia Clausen Galarza, DTI del Plantel Felipe Carrillo Puerto en Iztacalco, Ciudad de México. Resolutivo: De conformidad con la base QUINTA de la convocatoria número C-N-CMCyFP-002-2023 "Año sabático", relativa a la valoración y análisis académico de la propuesta de Material didáctico, se señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -No especifica las características del tipo de material didáctico a desarrollar. -Dentro de la justificación Incluye solo razones disciplinares de la importancia de la historia en el IEMS pero no de su proyecto de año sabático. -Los objetivos no expresan lo que se pretende alcanzar o resolver con el material didáctico seleccionado para apoyar su práctica docente. -No enuncia con claridad la orientación teórica - didáctica - pedagógica y el enfoque del material didáctico. -No hay propuesta teórica que apoye su material didáctico. Únicamente habla de los contenidos de Historia IV y su importancia. -No detalla las actividades puntuales mensuales a realizar durante el desarrollo del material didáctico (incluye las etapas de informes y entrega final del material didáctico concluido). - No Incluye en las fuentes bibliográficas sobre la categoría de material didáctico y la disciplina. - Agrega imágenes e indica el formato del material didáctico concluido. <p>Por lo que se le reitera el resolutivo del dictamen DIC-IEMS-CMCYFP-11-2023, NO PROCEDENTE.</p>					
2	FLORES GÓMEZ JOSÉ ALONSO	MILPA ALTA	DTI	COMPUTACIÓN	MATUTINO
<p>... "Considerando que la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional, está abierta al diálogo permanente lo cual permite escuchar a los docentes en beneficio de la vida académica del IEMS, hago de su conocimiento que he reflexionado sobre las recomendaciones que me realizaron sobre el proyecto de año sabático que presenté durante el proceso de entrevistas el pasado jueves 10 de agosto, titulado "Las TIC y la inteligencia artificial para desarrollar el aprendizaje adaptativo de los estudiantes del IEMS", el cual, desafortunadamente no fue aprobado. Por lo anterior, les solicito que asignen una nueva fecha, donde me permitan exponer otra propuesta de PROYECTO de año sabático. En resumen el nuevo proyecto lo describo a continuación: Modalidad: IV Material Didáctico Título: Propuesta digital para el curso de Computación II (Canva y Educaplay) Introducción: En la era actual, la educación se enfrenta a nuevos desafíos y oportunidades impulsados por el constante avance de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y la inteligencia artificial. Estas herramientas tecnológicas han transformado significativamente la forma en que se lleva a cabo el proceso de enseñanza y aprendizaje en todos los niveles educativos, incluido el Instituto de Educación Media Superior (IEMS) de la Ciudad de México. Ahora el gran reto que enfrentamos en el IEMS es aprovechar las ventajas de las TIC para el beneficio de nuestros estudiantes, para generar las condiciones donde se involucren, es decir, que los materiales didácticos, sean utilizadas para que los estudiantes de la asignatura de Computación II, logren un aprendizaje personalizado, con un rol activo y adaptativo, que le permita aprender y avanzar a su ritmo, de manera autónoma y que como lo marca el Proyecto Educativo del IEMS, el estudiante sea el constructor de su propio aprendizaje. Objetivo General: El estudiante del IEMS al terminar la asignatura de Computación II, adquirirá las competencias (conocimientos, habilidades y actitudes) necesarias para el manejo de la hoja de cálculo, internet y presentaciones electrónicas de acuerdo con el Programa de Estudio del IEMS (Complementarias) y el estándar de competencias EC0301 "Diseño de cursos", con la finalidad de que le permitan</p>					



COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTÁMEN: DIC-IEMS-CMCYFP-12-2023

emplearlos en la realización de trabajos escolares de una manera eficiente y formal.
Orientación teórica:
Enfoque de competencias (Saber, saber hacer y saber ser) con sustento constructivista, como modelos de aprendizaje centrados en el aprendizaje, con énfasis a través de metodologías activas.
Material didáctico (entregables):
Cuadernillo digital de trabajo de Computación II para los estudiantes (PDF).
Presentaciones didácticas y cápsulas de videos de apoyo para la enseñanza (Canva).
Actividades gamificadas (interactivas) para reforzar los aprendizajes (Canva y Educaplay).
De antemano muchas gracias por su amable atención, sin más por el momento me despido y quedo atento a su pronta y favorable respuesta."... (sic)
Resolutivo: No procede inconformidad, de acuerdo a la base NOVENA de la convocatoria número C-N-CMCyFP-002-2023 "Año sabático", relativa a las fechas establecidas de entrega de la documentación.

3	GALICIA NAVA MARÍA ELBA	CUAJIMALPA	DTI	POE	MATUTINO
---	-------------------------	------------	-----	-----	----------

... "Por este medio le solicito sea revisado mi dictamen, DIC-IEMS-CMCYFP-11-2023, correspondiente a la convocatoria C-N-CMCyFP-002-2023, referente al "Año Sabático", ya que, considero haber cumplido con las bases requeridas para gozar de dicha prestación a la que tengo derecho.
Las bases fueron:
Primera: descripción.
Segunda: perfil.
Tercera: modalidad.
Cuarta: requisitos, enviados en tiempo y forma.
Quinta: valoración académica y.
Sexta: entrevista, cuyo propósito es... "efectuar una retroalimentación de los proyectos y profundizar en los objetivos, metas y soluciones a alcanza, debiendo los aspirantes realizar las adecuaciones, correcciones y modificaciones acordadas a sus proyectos de investigación con la finalidad de que se encuentren armonizados con las modalidades y finalidades de la presente convocatoria (Convocatoria C-N-CMCYFP-002-2023 "Año sabático. P.P.5, 6), de la cual no recibí ninguna retroalimentación."... (sic)
Resolutivo: De conformidad con la base QUINTA de la convocatoria número C-N-CMCyFP-002-2023 "Año sabático", relativa a la valoración y análisis académico de la propuesta de Material didáctico, se señala lo siguiente:

- En relación al tipo de material didáctico, no indica el tipo de material que desarrollará, adicionalmente se observa confusión el discurso escrito entre lo que es un modelo de planeación y un material didáctico. Se sugiere definir si es un manual como en alguna de las líneas del proyecto se menciona.
- De acuerdo con la justificación, aunque muestra un discurso confuso entre las intenciones profesionales de apoyar a los docentes, a los estudiantes con un solo material que de entrada no puede ser el mismo metodológicamente hablando, ya que las secuencias didácticas como propone es un modelo de planeación para el docente y no para el estudiante. Por otro lado, la redundancia de párrafos en justificación y en otros momentos del proyecto indica que sirve para atender el proceso de certificación a través del desarrollo del problema eje.
- Dentro de los objetivos Se pierde en ambigüedades, no queda claro el contenido, la finalidad y la metodología.
- No se observa un problema planteado a resolver con el material propuesto.
- No se describen los conceptos y/o conocimientos, habilidades y actitudes que fortalecerá el desarrollo del Material didáctico para su disciplina pues al ampliar la población meta de los docentes a través de una propuesta de modelo de planeación, estos se convierten en el centro relevante para el uso de material y no se describe los antecedentes de diagnóstico que exista un problema con los estudiantes.
- El discurso de que la investigación sirve para atacar un problema específico carece de fundamento teórico o procedimental al igual que el fin del POE II debe ser que se pierda la fobia por la investigación, debido a que no hay antecedentes de los estudiantes de primer ciclo de haber llevado alguna asignatura en investigación en la malla curricular de la Educación secundaria.
- No enuncia con claridad la orientación teórica –didáctica /pedagógica en la y el enfoque del material didáctico. El discurso es confuso al no contar con un aparato crítico y referencias textuales.
- No menciona con claridad el marco metodológico y las etapas del proceso que llevará el desarrollo del material didáctico.
- No hay claridad entre la diferencia entre objetivo y metas, no hay una pregunta a resolver, no existe fundamento para argumentar que solo deba abordarse una metodología para POE II y no se remite al Programa así como al Proyecto Educativo que sea esta solo la Investigación documental los aspectos que deben conocer los estudiantes para desarrollar sus competencias de acuerdo al primer ciclo, las cuales tampoco se especifican.
- En cuanto al cronograma de actividades, las etapas deben mantener relación con el contenido del material, cuando este se defina qué tipo de material se desarrollará. Y que es diferente al modelo de planeación. Se sugiere utilizar un diagrama de Gantt.
- No hay referencia bibliográfica que fundamente el uso de aparato crítico o referenciado que no tiene en el cuerpo del proyecto. Se sugiere revisar formato APA 7 para corregir la propuesta de bibliografía y las referencias textuales al interior del proyecto de material didáctico.
- No agrega imágenes tampoco indica el formato del material didáctico concluido.

Por lo que se le reitera el resolutivo del dictamen DIC-IEMS-CMCYFP-11-2023, NO PROCEDENTE

4	GONZÁLEZ NORIEGA DAVID	AZCAPOTZALCO	DTI	QUÍMICA	MATUTINO
---	------------------------	--------------	-----	---------	----------

A través de este medio, el que suscribe DTI David González Noriega, presento mi inconformidad debido a los resultados publicados en el dictamen DIC-IEMS-CMCyFP-11- 2023 emitido el día 24 del mes en curso para el Año Sabático, donde se indica que no procede mi solicitud.
Mi experiencia como docente en el IEMS con 21 años de servicio y mi experiencia como Profesional de la Química me han dado las herramientas suficientes para desarrollar con éxito cualquier proyecto de investigación. Es importante mencionar que cuento con la Especialidad y Certificación en Educación Media Superior en la Línea de Competencias Docentes, de la Universidad Pedagógica Nacional y una gran cantidad de cursos de formación en el ámbito educativo.
En mi trayectoria de desempeño en el IEMS he desarrollado un gran trabajo académico, siempre he sido responsable con los estudiantes, sin queja alguna en los diferentes espacios escolares donde los he atendido, como son: clase, tutoría, en el proceso de certificación dirigiendo problemas ejes de diversas índoles, etc. He apoyado en todo momento el trabajo académico, por ejemplo, en la impartición de más de tres grupos en varios semestres, en situaciones diversas; y, como evidencia, el IEMS cuenta con elementos probatorios en las diferentes plataformas de registro (SIE, SIRAT, SGIE, etc.).
Considero que para estos resolutivos se debe tomar en cuenta, además del Proyecto de Investigación, aspectos importantes de cada DTI como es:

- antigüedad,
- trayectoria académica,
- profesionalización docente,
- índices de aprobación,
- retención de estudiantes,
- egreso de tutorados; por mencionar algunos.

Respecto a la entrevista que se realiza a los DTI solicitantes del año sabático, considero lo siguiente:
Debido a la falta de especialización del personal que se encuentra presente en las entrevistas se suscitan situaciones que no son las adecuadas en est-s . procesos, por ejemplo, es muy importante respetar el tiempo de exposición Y los procedimientos de cada participante, pues:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTÁMEN: DIC-IEMS-CMCYFP-12-2023

• La entrevista que se realizó el día 10 de Agosto en las instalaciones del I-MS, fue totalmente informal, sin protocolo, sin instrumentos de evaluación objetivos que permitan establecer la existencia de virtudes y bondades de un proyecto de investigación para evitar la simple impresión que deja el proyecto escrito.
• También considero que debe ser un proceso objetivo, sin discriminación y con equidad de género.
Solicitud de la manera más atenta reconsiderar mi situación, como un derecho que está establecido en el artículo 21 del Reglamento interno de Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo del IEMS.
Resolutivo: No procede inconformidad, de conformidad con el artículo 37 del RCMCYFP, consistente en presentar dicha inconformidad en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la resolución del dictamen.

5	DE LA CONCHA GARCÍA ISAAC	GAM I	DTI	MÚSICA	VESPERTINO
<p>..."Por medio de la presente, expreso mi inconformidad por no haberme dado el permiso para asistir a la FaM y la IIE de la UNAM cuando entregué una carta con una invitación del Dr. Julio Estrada Velasco, el argumento de no haber entregado el PAP no me parece suficiente porque el semestre 2022-2023 B ya se cumplió, entregue las calificaciones y cumplí con todo el plan de trabajo de ese semestre, si bien no subí mi PAP del semestre 2022-2023- B en la página de internet, por distracción mía, es la primera vez que no lo hago, por lo mismo, no me parece un argumento de peso para negar una prestación cuando el semestre ya se cumplió. Anexo PAP 2022-2023 B con el fin de mostrar el trabajo que se realizó en ese semestre y espero que sirva para que se me permita asistir al seminario, que será de mucha utilidad porque estaré elaborando mi tesis de doctorado; la capacitación de los DTI sirve para mejorar el nivel del IEMS, ya que mejora nuestra calidad para dar clases y eleva el nivel del Instituto, por lo mismo, espero que ya con los requisitos cumplidos, se me permita asistir los días jueves de manera presencial al seminario del DR. Julio Estrada Velasco..."(sic) Resolutivo: PROCEDE PERMISO DEL 24 DE AGOSTO AL 14 DE DICIEMBRE DE 2023.</p>					

6	GALINDO CECILIANO GILBERTO	GAM I	DTI	LENGUA Y LITERATURA	MATUTINO
<p>..."Por medio de este conducto interpongo el recurso de inconformidad (Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, Capítulo I, de las inconformidades, artículo 57), ante el resolutive del DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-11-2023 CON RESPECTO AL AÑO SABÁTICO, porque por un lado no se especifican las razones por las cuáles el dictamen no fue favorable y por el otro cumplí con los requisitos que se solicitaron para el año sabático de acuerdo al DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-09-2023 desde el primer día que se estableció para la entrega de éstos: 1.-Solicitud 2.-Formato de registro 3.-Proyecto a Desarrollar 4.-Curriculum Vitae 5.-Constancia Emitida por capital Humano 6.- copia de título y cédula 7.-copia de Identificación Oficial vigente 8.- correo de solicitud de constancia emitida por capital humano del día 28 de junio del presente 9.-copia del acuse de recibo de la solicitud del día 28 de junio del presente Y con respecto al proyecto, "Diseño y elaboración de materiales didácticos multimedia para la materia de Lengua y literatura III", está elaborado con todos los puntos que se requieren en la modalidad: "material didáctico" pues se van a hacer materiales multimedia, así como el material para realizar las actividades propuestas y la planeación semestral; desglosando lecturas, videos, actividades de recuperación, así como indicaciones y elementos teóricos de apoyo a los videos, para resolver las actividades y facilitar que los estudiantes los usen a lo largo del semestre en su proceso de aprendizaje y estén disponibles en todo momento, están basados en un modelo pedagógico probado en Finlandia y van de acuerdo tanto con los contenidos del programa de la materia de Lengua y literatura, como con la visión del proyecto educativo del IEMS, que tiene como meta la inclusión de todo tipo de estudiantes y que tengan la oportunidad de aprender de acuerdo a su ritmo y capacidades en el tiempo programado; también está diseñado pensando en las carencias del modelo educativo del IEMS, tomando en cuenta también las necesidades de los estudiantes y las posibles contingencias que se pudieran presentar, además tengo 20 años ininterrumpidos de antigüedad en el Instituto de Educación Media Superior, no he tenido ninguna licencia de ninguna índole a lo largo de todos esos años, y también está estipulado que se van a otorgar 3 licencias de año sabático por plantel y en GAM I, sólo solicitamos 2, de 28 planteles serían 84 licencias de sabático y sólo se están considerando 41 según el DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-09-2023; por lo tanto, hay disponibilidad de licencias, por lo que solicito se ponga a consideración la resolución del DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-11-2023 porque cumplo con los requisitos Y también solicito que se explique por escrito en dónde está estipulado en la convocatoria del año sabático o en el contrato colectivo de trabajo que la entrevista pedagógica era una evaluación del proyecto de año sabático y que estaba diseñada para negar esta prestación, y por otro lado por qué no se indicaron cuáles eran las observaciones al proyecto, para las que supuestamente era la entrevista pedagógica, si hubo mucho tiempo para que todos ustedes revisaran los proyectos. Agradezco de antemano su atención y quedo de ustedes en espera de la respuesta por escrito a mi solicitud y una respuesta favorable al dictamen, gracias..."(sic) Resolutivo: De conformidad con la base QUINTA de la convocatoria número C-N-CMCYFP-002-2023 "Año sabático", relativa a la valoración y análisis académico de la propuesta de Material didáctico, se señala lo siguiente: -De acuerdo con el título del proyecto, no se indica un nombre específico para el material, sin embargo indica que son varios materiales didácticos multimedia. -No especifica el tipo de material didáctico a desarrollar. -Con base a la justificación no se plantea una justificación relacionada con la razón de crear los materiales didácticos multimedia. Hay confusión entre el método que dará la oportuna utilización de los materiales para su asignatura como lo es el flipped classroom (aula invertida) pero no contextualiza las razones del recurso. Plantea en plural pero al interior del proyecto no especifica la cantidad de materiales multimedia que contribuirá y en específico la secuencia didáctica con el flipped classroom con un calendario y el proceso o instrumentación de evaluación que se aplicará con los estudiantes. -El objetivo atiende a la utilidad de un método para la enseñanza activa pero no está vinculado con la finalidad de los materiales didácticos que ofrecerá realizar. -Respecto a los referentes teóricos que se desarrolla es en función de un método (flipped classroom) que no es lo mismo en el referente necesario para el diseño de los materiales didácticos indicados en su título. No hay sustento pedagógico de dicha elección. Carece de aparato crítico y referencias textuales al respecto. -La descripción de las etapas no cuentan con referente teórico metodológico, no refiere autores o teóricos de donde sea la fuente para proponer la adaptación y desarrollo de los materiales. -Dentro del cronograma de actividades, no hay división de trabajo de acuerdo a las etapas de informe relacionadas con el sabático, así mismo no hay fechas establecidas. -No agrega imágenes tampoco indica el formato del material didáctico concluido. Por lo que se le reitera el resolutive del dictamen DIC-IEMS-CMCYFP-11-2023, NO PROCEDENTE</p>					

7	GARCIA MACIAS MARTHA SANDRA	TLÁHUAC I	DTI	LENGUA Y LITERATURA	MATUTINO
<p>La que suscribe, DTI Martha Sandra Garcia Macias, de la Academia de Lengua y Literatura, adscrita al Plantel Tláhuac I "José Ma. Morelos y Pavón", con número de empleado 2163; emito una impugnación sobre el resultado de la revisión de los proyectos, publicado en el Dictamen del 23 de agosto de 2023, con número DIC- IEMS-CMCYFP-11-2023, con relación a la convocatoria C-N-CMCYFP-002-2023 "AÑO SABÁTICO"; que a la letra dice "NO PROCEDE" Manifiesto mi inconformidad por la falta de información al respecto de la negativa. En primer lugar, yo cumplí con todos los requisitos que señala la Convocatoria (la cual, por cierto, está fuera de los tiempos que establece el propio Reglamento de la CMCYFR, que en su artículo 4o transitorio se refiere al Año Sabático, y en su apartado a) establece a la letra: "La Comisión publicará en el mes de mayo la convocatoria para otorgar las licencias a los Docentes Tutores Investigadores titulares de la plaza"; y dicha convocatoria no fue publicada sino hasta el 28 de junio, con la consecuencia de que los tiempos fueron apresurados).</p>					



COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTÁMEN: DIC-IEMS-CMCYFP-12-2023

En segundo lugar, acudi en tiempo y forma a la entrevista, a la cual, se convoca una vez que los DTI han cumplido los requisitos. La Convocatoria, en su base sexta señala, que los aspirantes "... serán entrevistados por los integrantes de la Comisión para efectuar una retroalimentación de los proyectos y profundizar en los objetivos, metas y soluciones a alcanzar, debiendo los aspirantes realizar las adecuaciones, correcciones y modificaciones acordadas a sus proyectos de investigación con la finalidad de que se encuentren armonizados con las modalidades y finalidades de la presente convocatoria".

Observaciones que no se realizaron y tampoco se solicitaron las adecuaciones correspondientes mencionadas a la letra.

Por lo que solicito que, de manera explícita, se me aclare por qué no procede mi dictamen.

RESOLUTIVO: De conformidad con la base QUINTA de la convocatoria número C-N-CMCyFP-002-2023 "Año sabático", relativa a la valoración y análisis académico de la propuesta de Material didáctico, se señala lo siguiente:

- No especifica las características del tipo de material didáctico a desarrollar.
- Dentro de la justificación carece de referentes teórico-metodológicos y pedagógicos que fundamentan la propuesta.
- De acuerdo a los objetivos hay confusión entre objetivos y metas de investigadora en el proceso de construcción del manual y el contenido del mismo.
- No se describen los conceptos y/o conocimientos, habilidades y actitudes que fortalecerá el desarrollo del Material didáctico para su disciplina. Se sugiere ampliar la definición y categoría conceptual y de habilidades metodológicas para lograr desarrollar un proyecto de investigación documental (monografía) con la propuesta de este proyecto.
- No hay sustento pedagógico de dicha elección de los referentes teóricos que fundamentan el material didáctico a desarrollar. Carece de aparato crítico.
- La descripción de las etapas se circunscribe a las entregas parciales requeridas por el IEMS, no hay metas ni enunciación de productos a cumplir en cada etapa.
- En el cronograma de actividades no describe las características del manual propuesto para cada etapa de informe y versión final.
- La fuente bibliográfica se circunscribe al proyecto educativo. Insuficiente para validar el proyecto desabático.

Por lo que se le reitera el resolutivo del dictamen DIC-IEMS-CMCYFP-11-2023, NO PROCEDENTE

8	HERNÁNDEZ CASTAÑEDA CARMEN LAURA	TLÁHUAC I	DTI	MÚSICA	MATUTINO
---	----------------------------------	-----------	-----	--------	----------

... "Por medio del presente quiero impugnar sobre el dictamen: DIC-IEMS-CMCYFP-11-2023, referente a la prestación de año sabático y respetuosamente solicito se me mencionen los motivos para rechazar mi proyecto, debido a que:

- a) Con base en la convocatoria, donde la base 6ta menciona que "serán entrevistados, para realizar una retroalimentación de los proyectos y profundizar en los objetivos, metas y soluciones a alcanzar, debiendo los aspirantes realizar las adecuaciones, correcciones y modificaciones adecuadas a sus proyectos de investigación con la finalidad de que se encuentren armonizados con las modalidades y finalidades de la presente convocatoria". En la entrevista se respondió a las interrogantes sobre el desarrollo de mi propuesta, la entrevista fue realizada de manera remota debido a que se me realizó una cirugía en el tendón derecho y por el momento no puedo trasladarme; en la entrevista se encendieron tres pantallas y sólo dos cámaras: la de encargado del despacho de la subdirección de selección y desarrollo académico (quien a media entrevista tuvo que salir) y se encontraba acompañado de una persona más, la pantalla de la representación del SUTIEEMS, y la pantalla que decía: CMCYFP (donde no se encendió la cámara, así como no participó activamente en el proceso). Durante la entrevista la representación sindical se mostró muy entusiasmado con el proyecto y la otra persona hacía preguntas y tomó notas, sin hacer comentarios negativos o de dudas respecto al proyecto, mi duda recae en que si esas dos personas son las que tomaron la decisión sobre el resultado y que en la convocatoria se menciona que las fallas o ajustes al proyecto se nos harán notar dentro de la entrevista para realizar los cambios necesarios, sin embargo, eso no sucedió durante la entrevista ¿Por qué entonces la negativa a mi proyecto?
 - b) El resolutivo menciona a los integrantes del SUTIEEMS, como responsables del resolutivo, y como menciono en el punto anterior ellos no estuvieron presentes en mi entrevista.
 - c) La base octava de la convocatoria menciona que, "... se otorgará hasta un máximo de tres docentes por plantel" Mi plantel de adscripción no obtiene en esta ocasión ninguna de las prestaciones solicitadas respecto al año sabático, por lo que cabe la posibilidad de asignar hasta tres sabáticos por plantel. ¿Por qué se le excluye a plantel de dicha prestación?
 - d) La base octava, apartado a) dice "... hasta tres docentes de diferente academia" Los integrantes de la academia de música del plantel no han gozado de esta prestación desde la instauración del año sabático, y en este año fui la única en postularme, la convocatoria menciona hasta uno por academia. Y hace la anotación en la base séptima que la dictaminación recaerá "atendiendo a los requerimientos anteriormente establecidos en esta convocatoria y bajo los siguientes criterios en orden jerárquico a) antigüedad como trabajador activo en el IEMS "y el criterio b) que hace mención a empate. Mi caso es la única postulación de la academia de música del plantel y con mayor antigüedad laboral. ¿Qué requiere realizar la academia para ser tomada en cuenta?
 - e) De un aproximado de 1500 docentes en el IEMS, sólo se están otorgando 23 permisos de año sabático lo que representa el 1.7% de la totalidad de la plantilla docente, lo cual es un apoyo muy limitado al trabajo docente por los beneficios que aportan los proyectos que se realizan en años sabáticos. ¿A que se refieren con innovación, formación docente, desarrollo académico?
- Por todo lo anterior solicito se revise mi proyecto de año sabático; y en lo posible otros proyectos no aceptados sean revisados. Toda vez que los estudios de año sabático que se realizan en instituciones académicas significan aportes valiosos para las mismas."... (SIC)

Resolutivo: De conformidad con la base QUINTA de la convocatoria número C-N-CMCyFP-002-2023 "Año sabático", relativa a la valoración y análisis académico de la propuesta de Material didáctico, se señala lo siguiente:

- Dentro de la justificación no hay claridad, adicionalmente no incluye razones disciplinares, profesionales y/o pedagógicas de la asignatura o curso en particular para el que se propone el material didáctico.
- Los objetivos no expresan lo que se pretende alcanzar o resolver con el material didáctico seleccionado para apoyar su práctica docente
- Redacción confusa, hace falta organización de ideas; carencia de sintaxis a lo largo de sus planteamientos, lo que hace un texto poco comprensible.
- No describen los conceptos y/o conocimientos, habilidades y actitudes que fortalecerá el desarrollo del Material didáctico para su disciplina.
- Parece que propone que los estudiantes creen instrumentos sonoros, pero sin que estén presentes: "la propuesta pretende realizar la búsqueda de materiales adecuados, la medición de los materiales para la creación de éstos instrumentos con diferentes octavas de afinación y con ello establecer grupos de instrumentos musicales con la mayor extensión posible"; la propuesta se puede plantear en trabajo de un semestre con estudiantes, y no un año completo.
- No Enuncia con claridad la orientación teórica -didáctica /pedagógica en la y el enfoque del material didáctico.
- No hay claridad el marco metodológico y las etapas del proceso que llevará el desarrollo del material didáctico.
- De acuerdo al cronograma presentado señala las actividades que realizaría, sin embargo, pareciera que ella elaborara los instrumentos, lo que contradice con lo planteado, de que sean los estudiantes los que elaboren los instrumentos.
- Se encuentran contradicciones de elaboración del material, si ella va a elaborar los instrumentos, en dónde está lo formativo para los estudiantes, de construir instrumentos.
- En el cronograma señala un ensamble, no queda claro si ella lo realizará sola, o con la participación de los estudiantes.
- No Incluye en las fuentes bibliográficas sobre la categoría de material didáctico y la disciplina.
- No agrega imágenes e indica el formato del material didáctico concluido.

Por lo que se le reitera el resolutivo del dictamen DIC-IEMS-CMCYFP-11-2023, NO PROCEDENTE

9	LÓPEZ CAAMAL DAVID	GAM III	DTI	MATEMÁTICAS	MATUTINO
---	--------------------	---------	-----	-------------	----------

Por este conducto ejerzo mi derecho a la inconformidad de la resolución del la CMCyFP ante la NO PROCEDENCIA de mi solicitud de goce de Año Sabático emitida en el DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-11- 2023 (Contrato Colectivo de Trabajo, cláusula 81).

El motivo de la inconformidad es que a pesar de:

1. Haber laborado más de 6 años de manera ininterrumpida en el IEMS
2. Que se dictaminó mi solicitud favorablemente (Dictamen DIC-IEMS-CMCyFP-09-2023)

El resto del proceso fue irregular. En particular, la BASE SEXTA (ENTREVISTA) de la Convocatoria



COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTÁMEN: DIC-IEMS-CMCYFP-12-2023

"Año Sabático", que a la letra dice:

"...serán entrevistados por los integrantes de la Comisión para efectuar una retroalimentación de los proyectos y profundizar en los objetivos, metas y soluciones a alcanzar, debiendo los aspirantes realizar las adecuaciones, correcciones y modificaciones acordadas a sus proyectos de investigación con la finalidad de que se encuentren armonizados con las finalidades de la presente convocatoria."

No se llevó conforme a la convocatoria, pues:

1. El IEMS no tuvo representantes en la Comisión con una formación en Matemáticas y Pedagogía, capaces de entender los objetivos y alcances del proyecto.
 2. Como resultado del punto anterior, no se presentaron propuestas de adecuaciones, correcciones o modificaciones y desconozco cuáles son las razones por las que fue rechazada mi solicitud.
- Por lo anterior, solicito que se reconsidere mi proyecto y la resolución del Dictámen DIC-IEMS-CMCYFP-011-2023; se dé una retroalimentación a mi proyecto indicando las adecuaciones, correcciones y modificaciones, como se establece en la convocatoria.

Resolutivo: De conformidad con la base QUINTA de la convocatoria número C-N-CMCyFP-002-2023 "Año sabático", relativa a la valoración y análisis académico de la propuesta de Material didáctico, se señala lo siguiente:

- No especifica las características del tipo de material didáctico a desarrollar.
- Dentro de la justificación hace planteamientos muy generales, con falta de sustento teórico-didáctico: "El proyecto de desarrollo de material didáctico en aplicaciones de cálculo diferencial e integral contribuye de manera significativa a la mejora de la calidad educativa y al cumplimiento de los estándares curriculares". Tendría que definir a qué se refiere con "calidad educativa" y "estándares curriculares".
- Los objetivos son muy generales "es proporcionarles una comprensión sólida de las aplicaciones del cálculo en la ciencia y la tecnología, fomentando su capacidad para utilizar estas herramientas matemáticas de manera efectiva en contextos prácticos", lo que denota una práctica docente tradicionalista, con falta de elementos teórico didácticos: la comprensión no se puede proporcionar.
- Hace uso de lenguaje y conceptos sin sustento, "Se busca promover un aprendizaje significativo y motivador, brindando a los estudiantes una conexión clara entre la teoría matemática y su aplicación en situaciones del mundo real".
- No enuncia con claridad la orientación teórica -didáctica /pedagógica en la y el enfoque del material didáctico.
- No enuncia con claridad el marco metodológico y las etapas del proceso que llevará el desarrollo del material didáctico.
- No detalla las actividades puntuales mensuales a realizar durante el desarrollo del material didáctico.
- No incluye en las fuentes bibliográficas sobre la categoría de material didáctico y la disciplina.
- No agrega imágenes e indica el formato del material didáctico concluido.

Por lo que se le reitera el resolutive del dictamen DIC-IEMS-CMCYFP-11-2023, NO PROCEDENTE

10	LUNA ESPINOSA EDGAR MARIO	IZTAPALAPA II	DTI	MÚSICA	MATUTINO
----	---------------------------	---------------	-----	--------	----------

"...Por este medio solicito la impugnación del resolutive contenido en el Dictamen DIC_IEMS_CMCYFP_11_2023, publicado el 24 de agosto de 2023, específicamente del punto NOVENO en relación al otorgamiento del año sabático.

Así, solicito la revisión puntual y la consideración del beneficio a la comunidad del Instituto con la realización del proyecto planteado, DE IZTAPALAPA II PARA TODO EL IEMS: 28 CONCIERTOS DIDÁCTICOS. Dicho beneficio es patente particularmente en dos vertientes: la primera, en el apoyo al trabajo docente y a los estudiantes en el desarrollo de la comprensión del lenguaje musical en los distintos periodos históricos, aspecto que se encuentra como parte de los contenidos en el plan de estudios de la asignatura de Música II; y en segundo lugar, promover la experiencia estética y aporte cultural dentro de nuestros planteles sin necesidad de llevar a los estudiantes a otro lugar.

Solicito sean tomados en cuenta dichos aportes a la comunidad del IEMS con mi proyecto y me sea favorable la resolución..." (SIC)

Resolutivo: De conformidad con la base QUINTA de la convocatoria número C-N-CMCyFP-002-2023 "Año sabático", relativa a la valoración y análisis académico de la propuesta de Material didáctico, se señala lo siguiente:

- No especifica la mayoría de las características del tipo de material didáctico a desarrollar.
- No incluye razones disciplinares, profesionales y/o pedagógicas de la asignatura o curso en particular para el que se propone el material didáctico.
- No describen los conceptos y/o conocimientos, habilidades y actitudes que fortalecerá el desarrollo del Material didáctico para su disciplina.
- No enuncia con claridad el marco metodológico y las etapas del proceso que llevará el desarrollo del material didáctico.
- No Incluye en las fuentes bibliográficas sobre la categoría de material didáctico y la disciplina.
- No agrega imágenes e indica el formato del material didáctico concluido.

Por lo que se le reitera el resolutive del dictamen DIC-IEMS-CMCYFP-11-2023, NO PROCEDENTE

11	OUVIÑA SANTAMARIA MARIA AMPARO	GAM III	DTI	INGLÉS	MATUTINO
----	--------------------------------	---------	-----	--------	----------

"...A través del presente correo, la que suscribe la Mtra. Maria Amparo Ouviaña Santamaria, interpone el recurso de inconformidad (Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, Capítulo I, de las inconformidades, artículo 57), ante el resolutive del DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-11-2023 CON RESPECTO AL AÑO SABÁTICO, puesto que en el dictamen las recomendaciones no fueron emitidas, únicamente se menciona, NO PROCEDE, con lo cual se violan los términos legales de la propia convocatoria. Así mismo se aclara que en la propia convocatoria C-N-CMCyFP-002-2023 "Año Sabático" en ninguna parte del documento se indica que las recomendaciones serán limitantes, es decir, de carácter resolutive para ejercer dicha prestación. Sin duda, esto ha generado una fragante violación al Contrato Colectivo de Trabajo respecto a la cláusula 52 del mismo. Como resultado, puesto que no se realizaron observaciones, se solicita la corrección para que el resolutive sea PROCEDENTE al AÑO SABÁTICO, AL NO HABERSE CUMPLIDO CON LOS TERMINOS LEGALES ESPECIFICADOS EN LA CONVOCATORIA.

Por otra parte, desde el comienzo del proceso se cumplieron con los requisitos solicitados de acuerdo al DICTAMEN: DIC-IEMS-CMCYFP-09-2023. Como resultado la que suscribe solicita que se le especifique por escrito en qué parte tanto del dictamen mencionado como del Contrato Colectivo de Trabajo el que en los hechos, la entrevista que corresponde a la BASE SEXTA de dicho dictamen, se tome como una evaluación del proyecto del Año Sabático, en la cual se dictamina PROCEDE O NO PROCEDE sin haber emitido las recomendaciones u observaciones pertinentes al proyecto. Esta acción constituye otra violación a los derechos de los trabajadores.

Agradezco de antemano su atención y quedo de ustedes en espera de la respuesta por escrito tanto a mi solicitud como a la corrección procedente de la prestación para el Año Sabático..." (sic)

Resolutivo: De conformidad con la base QUINTA de la convocatoria número C-N-CMCyFP-002-2023 "Año sabático", relativa a la valoración y análisis académico de la propuesta de Material didáctico, se señala lo siguiente:

- No desarrolla palabras clave para el proyecto como material didáctico, material educativo, estrategias, perfil del estudiante, plan de estudio, autoestudio, entre otros.
- El título del proyecto es materiales digitales y no hay claridad en la digitalización de estos, en un objetivo dice que será en PDF, pero es confuso.
- No especifica en función de que se determinará la cantidad de materiales a desarrollar si será en función del programa de estudios o de su revisión inicial diagnóstica por ejemplo, lo anterior, tampoco determina cuáles y por qué serán las características de los materiales a desarrollar; hay confusión si serán gamificados, interactivos, u hojas de trabajo; tampoco determina cuáles serán los criterios que le indiquen el uso de un tipo u otro; o si va a ser de todos los tipos.
- No hay claridad entre los conceptos ejercicios y actividades los maneja de forma separada sin explicar las diferencias; para este efecto de elaboración de material didáctico son trascendentales.
- Caen en contradicciones importantes con respecto a la no existencia de materiales para inglés II; al inicio sostiene que no hay material alojado en el portal estudiantil (entendiendo que los microsítios, pero la liga que pone no es representativa); que solo hay para la materia de inglés I y III; posteriormente, en el objetivo general afirma que desarrollará materiales



COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTÁMEN: DIC-IEMS-CMCYFP-12-2023

complementarios; después que va a actualizar materiales del IEMS pero no precisa, mucho menos fundamenta cuáles, dónde, cómo y cuándo.

- No hay claridad sobre el producto terminado. Menciona a lo largo de su redacción que serán actividades, luego ejercicios junto con actividades, luego que serán estrategias, después que será una actualización de lo que ya está y finalmente será un manual que no especifica si en PDF o en línea.
- Los objetivos son redundantes y confusos; por un lado, afirma que entregará actividades en formato digital pero no se especifica si es el PDF que mencionó en un objetivo anterior es la digitalización que nombre en el título.
- En general el proyecto está redactado como anecdótico y en primera persona, es disperso y hay ideas sueltas sin hilo conductor y menos metodología de investigación.

Por lo que se le reitera el resolutivo del dictamen DIC-IEMS-CMCYFP-11-2023, NO PROCEDENTE

12	OLIVARES DEL CASTILLO CÁRDENAS LAURA	COYOACÁN	DTI	HISTORIA	VESPERTINO
----	--------------------------------------	----------	-----	----------	------------

... "Por lo anterior, y con base al artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito atentamente por escrito las observaciones y/o recomendaciones a mi Proyecto que, de acuerdo a la CMCyFP, me fue negado en el dictamen señalado al principio de este escrito, así como los criterios acordados por la CMCyFP para dictaminar procedentes o no a los solicitantes del "Año sabático", ya que por propia voz de los solicitantes a algunos de ellos, no se les sometió a dicha evaluación, por lo que será imprescindible aclarar dicha situación."... (SIC)

Resolutivo: De conformidad con la base QUINTA de la convocatoria número C-N-CMCyFP-002-2023 "Año sabático", relativa a la valoración y análisis académico de la propuesta de Investigación Profesional, Pedagógica o Desarrollo Tecnológico, se señala lo siguiente:

- Proyecto carente de delimitación del tema, solo menciona uno genérico, así como los subtemas que también son genéricos; no hay una problemática clara como tema central, deambula como argumento en la justificación, pero no lo retoma como objeto de estudio.
- Se infiere que su estructura de investigación tiene el propósito de construir un marco teórico referencial sobre neuroeducación, estrategias de aprendizaje, y como únicos productos un cuadernillo y una propuesta de programa que no describe; al contrario, siembra dudas si serán extensos o breves como un taller de 20 horas o más, por ejemplo; y tampoco menciona cuáles serían los criterios para determinar una condición o la otra. Lo anterior, no proporciona condiciones para establecer la conveniencia de la investigación.
- Se sugiere verificar que su marco teórico referencial de neuroeducación no sea el mismo que obtuvo en el diplomado, lo cual le ahorra 4 meses según su cronograma. Esa actividad debería tener menor tiempo de investigación y sistematización de la información; por los antecedentes y más bien debería profundizar en algunos de los temas vistos en su diplomado.
- Establece que investigará instancias de capacitación sobre neuroeducación, y que hará la vinculación correspondiente; esto sale del ámbito de su competencia, ya que existen hoy por hoy vinculaciones con autoridades competentes y lo realiza la DAA.
- Por otra parte, la investigación establece también que estructurará una ruta de atención para que en los planteles se de el apoyo para atender problemas de desarrollo y de aprendizaje, no establece cuáles; (son muchísimos) y afirma que formará un equipo de trabajo para este efecto. En este caso ya se cuenta con psicólogos que están capacitados para formar docentes y atender algunos problemas de aprendizaje como la dislexia, dislalia, discalculia como los más frecuentes, así como atender algunos problemas de desarrollo y canalizar lo más severos que son los menos; pero el docente solo alerta por lo cual no requiere un conocimiento más profundo sobre esto; detecta señales porque solo el psicólogo tiene las credenciales para diagnosticar un problema de aprendizaje y/o un problema neurológico.
- No hay problematización y los productos no se argumentan ni se describen didácticamente; busca estructurar un marco teórico referencial a juzgar por el tiempo que le dedica a la investigación documental y entrevistas, no hay claridad de lo requerido por la falta de un diagnóstico, ni elaboración ni creación. La investigación no trasciende, es redundante (por las acciones que pretende) y no aporta al IEMS.

Por lo que se le reitera el resolutivo del dictamen DIC-IEMS-CMCYFP-11-2023, NO PROCEDENTE

13	PEDRERO HERNÁNDEZ GABRIELA	COYOACÁN	DTI	QUÍMICA	VESPERTINO
----	----------------------------	----------	-----	---------	------------

... "Por medio de la presente presento mi inconformidad ante la resolución del dictamen dic-iems-cmcyp-11-2023, en relación con la convocatoria c-n-cmc y fp-002-2023 "año sabático", en la cual mi sabático en modalidad de material didáctico: "El aprendizaje cooperativo en el aula y laboratorio de química, se muestra no procedente", el año sabático es un derecho que he adquirido como docente tutora investigadora del Instituto de Educación media Superior de la Ciudad de México, al tener 21 años laborando en el IEMS, consistente en la separación de mis labores académicas, para desarrollar un proyecto académico que aporte materiales educativos, como lo marca la convocatoria. Mi proyecto es desarrollar estrategias de aprendizaje cooperativo dentro de unas secuencias didácticas, con lo cual se busca lograr el abordaje eficaz de contenidos que son abstractos, con ello pretendo apoyar a la construcción de conocimientos, habilidades del pensamiento, destrezas y actitudes, como la cooperación, aplicación de conceptos y la resolución de problemas por parte de los estudiantes, al regreso del periodo sabático.

A su vez, entregué toda mi documentación en tiempo y forma, pienso que mi proyecto es viable y se ajusta a los puntos marcados en la convocatoria. La convocatoria marcaba que el dictamen se haría siguiendo las reglas establecidas en el "Título primero, Capítulo segundo de la Comisión Mixta de Capacitación y Formación profesional", en que se establece: "Capacitación: ... y en el caso del DTI, al conjunto de acciones encaminadas a lograr aptitudes, conocimientos, capacidades o habilidades complementarias para el mejoramiento de su trabajo en los rubros de Docencia, Tutoría e Investigación", razones a las cuales enfoqué el proyecto, a su vez, atendiendo a los requerimientos que se enumeraban, los cuales complete. Según la cláusula 10 del contrato colectivo. Derecho de antigüedad.

Se contabiliza la antigüedad de un trabajador, a partir de la fecha de inicio de la relación de trabajo con el INSTITUTO. De manera que llevo desde 2002 una relación de trabajo con el IEMS, por lo cual cuento con 21 años en el IEMS, lo cual supera los seis años mínimos de trabajo ininterrumpido.

A su vez, no se me hizo ninguna observación sobre el proyecto. Les pido atentamente, se valore la resolución, además de que me brinden una justificación académica, detallada por escrito, con apego al CCT, y la convocatoria del motivo por el cual mi solicitud fue considerada no procedente en el dictamen DIC-IEMS-CMCYFP-11-2023, resolutivo con el cual estoy inconforme y pido considerar."... (SIC)

Resolutivo: De conformidad con la base QUINTA de la convocatoria número C-N-CMCyFP-002-2023 "Año sabático", relativa a la valoración y análisis académico de la propuesta de Material didáctico, se señala lo siguiente:

- El título del proyecto no hace referencia a ningún material didáctico a desarrollar.
- No indica el título detallado del material didáctico.
- A lo largo del planteamiento, la autora se centra en el desarrollo de una estrategia didáctica para la asignatura, más no en el desarrollo de un material didáctico específico. Hace mención de materiales como Canva o fichas de trabajo, no obstante, el uso de éstas queda supeditada a la estrategia didáctica, además de que no hay fundamentación y descripción de dichos materiales y su pertinencia para el tipo de estrategia a utilizar.
- No especifica las características del tipo de material didáctico a desarrollar.
- No incluye razones disciplinares, profesionales y/o pedagógicas de la asignatura o curso en particular para el que se propone el material didáctico, se centra más en una estrategia didáctica y no en un material.
- Los objetivos no expresan lo que se pretende alcanzar o resolver con el material didáctico seleccionado para apoyar su práctica docente
- No se describen los conceptos y/o conocimientos, habilidades y actitudes que fortalecerá el desarrollo del Material didáctico para su disciplina, pues las descripciones se basan en la dosificación programática del IEMS pero están enfocadas en la estrategia didáctica de aprendizaje cooperativo, no obstante, no se profundiza al respecto del material didáctico.
- No enuncia con claridad la orientación teórica -didáctica /pedagógica en la y el enfoque del material didáctico.
- No indica con claridad el marco metodológico y las etapas del proceso que llevará el desarrollo del material didáctico.
- No detalla las actividades puntuales mensuales a realizar durante el desarrollo del material didáctico.
- No incluye en las fuentes bibliográficas sobre la categoría de material didáctico y la disciplina.

Por lo que se le reitera el resolutivo del dictamen DIC-IEMS-CMCYFP-11-2023, NO PROCEDENTE

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]



COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTÁMEN: DIC-IEMS-CMCYFP-12-2023

14	PABLO NORMAN BENJAMÍN	IZTACALCO	DTI	FÍSICA	MATUTINO
<p>...El pasado 23 de agosto del presente año, se publicó el dictamen DIC-IEMS-CMCyFP-11-2023 para la convocatoria C-N-CMCyFP-002-2023 "AÑO SABÁTICO", en el cual para mi solicitud de "Año Sabático": "Las conferencias como un mecanismo de discusión y divulgación de la Ciencia en el IEMS", se resuelve como resultado de evaluación de los proyectos: "NO PROCEDE". Solicito atentamente a los integrantes de la CMCyFP una justificación técnica y detallada de su resolución, con el propósito de mejorar el proyecto y hacer que concuerde con los criterios y propósitos de la CMCyFP, todo esto por supuesto en beneficio de los estudiantes del IEMS para quienes fue ideado y creado el proyecto. Recordemos que este proyecto está basado en la "Conferencias" que he impartido desde hace más de 15 años, y que cristalizaría en diversos materiales didácticos para su uso en diversas asignaturas del IEMS y para que también la planta docente del mismo, tuviera acceso a fuentes actualizadas en referencia a los más recientes descubrimientos científicos. Por favor no duden en contactarme si requieren de cualquier información adicional de mi parte, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo."...(SIC) Resolutivo: De conformidad con la base QUINTA de la convocatoria número C-N-CMCyFP-002-2023 "Año sabático", relativa a la valoración y análisis académico de la propuesta de Material didáctico, se señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La propuesta es ambigua y carece de sistematización, pues de las conferencias se producirá un producto escrito, el cual se ramificará en distintos elementos (libro digital, infografías y podcast), pero también hay actividades propias para las conferencias (preguntas y respuestas). - La justificación no es pertinente ya que no existen bases suficientes para justificar el proyecto, debido a que apela a la experiencia personal del DTI y no a bases sólidas que sustenten el material propuesto. Se sugiere encontrar más información o fuentes que den base sólida a la propuesta, pues finalmente, ésta no es convincente. - Los objetivos no expresan lo que se pretende alcanzar o resolver con el material didáctico seleccionado para apoyar su práctica docente -No enuncia con claridad la orientación teórica -didáctica /pedagógica en la y el enfoque del material didáctico. -No menciona con claridad el marco metodológico y las etapas del proceso que llevará el desarrollo del material didáctico. -No detalla las actividades puntuales mensuales a realizar durante el desarrollo del material didáctico. (incluye las etapas de informes y entrega final del material didáctico concluido). -No agrega imágenes e indica el formato del material didáctico concluido. <p>Por lo que se le reitera el resolutivo del dictamen DIC-IEMS-CMCYFP-11-2023, NO PROCEDENTE</p>					
15	SANDOVAL AYALA VÍCTOR	IZTAPALAPA V	DTI	LENGUA Y LITERATURA	VESPERTINO
<p>...Por este medio me permito expresar mi inconformidad con el resultado de la revisión a mi proyecto de año sabático correspondiente a la convocatoria C-N-CMCyFP-002-203 "AÑO SABÁTICO" publicado en el dictamen DIC-IEMSCMCYFP-11-2023. Mi inconformidad parte del hecho de que la resolución solo indica "NO PROCEDE" pero no explica una sola razón de esto. En este sentido manifiesto claramente mi disposición a platicar posibles ajustes o correcciones al proyecto, si ese fuera el caso. El hecho indiscutible es que el año sabático es un derecho de todos los DTI's y que su otorgamiento forma parte también de nuestro desarrollo como académicos, tutores e investigadores del IEMS. Cabe resaltar el hecho importante de que yo he solicitado mi sabático para elaborar un proyecto que fortalecerá a la tutoría en el IEMS, algo que es muy necesario en todos nuestros planteles. Sin más por el momento me despido, agradeciendo de antemano la comprensión y la atención que se sirvan dar a la presente."...(SIC) Resolutivo: De conformidad con la base QUINTA de la convocatoria número C-N-CMCyFP-002-2023 "Año sabático", relativa a la valoración y análisis académico de la propuesta de Material didáctico, se señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la planeación no define que será el producto final de la investigación, el aparato crítico está incompleto. - No establece a qué tipo de material didáctico se referirá. - No se puede advertir que herramienta didáctica pretende desarrollar. -Si bien es cierto aterriza el objeto de estudio dentro de la actividad tutorial, se advierte que tipo de material se refiere, con consecuencia, los alcances o relación con el proyecto educativo no se encuentran definidas o carecen de andamiaje. - Dentro la justificación no establece cual es la problemática y la estrategia a implementar - Los objetivos no expresan lo que se pretende alcanzar o resolver con el material didáctico seleccionado para apoyar su práctica docente, pues no define que material solo lo refiere como "acción" y es insuficiente. -No se describen los conceptos y/o conocimientos, habilidades y actitudes que fortalecerá el desarrollo del Material didáctico para su disciplina -No enuncia con claridad la orientación teórica -didáctica /pedagógica en la y el enfoque del material didáctico. - No menciona con claridad el marco metodológico y las etapas del proceso que llevará el desarrollo del material didáctico. - No detalla las actividades puntuales mensuales a realizar durante el desarrollo del material didáctico. <p>Por lo que se le reitera el resolutivo del dictamen DIC-IEMS-CMCYFP-11-2023, NO PROCEDENTE</p>					
16	QUIROZ MOLINA YARA ELOISA	TLÁHUAC	DTI	POE	VESPERTINO
<p>Por medio de este conducto, la que suscribe, DTI YARA ELOISA QUIROZ MOLINA, DE LA ACADEMIA DE POE Y ADSCRITA AL PLANTEL TLÁHUAC "José Ma. Morelos y Pavón, INTERPONGO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD (Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, Capítulo I, de las inconformidades, artículo 57), ante el RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-11-2023 CON RESPECTO AL AÑO SABÁTICO, puesto que por un lado, no se especifican las razones por las cuales mi dictamen no fue favorable y por el otro, he laborado en el IEMS con funciones de DTI desde hace casi 18 años de forma ininterrumpida y cumplí en su totalidad con los requisitos que se solicitaron en la convocatoria 2023 para el año sabático:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Solicitud 2.-Formato de registro 3.-Proyecto a Desarrollar 4.-Curriculum Vitae 5.-Constancia emitida por Capital Humano 6.- Copia de título y cédula 7.-Copia de identificación oficial vigente 8.- Correo de solicitud de constancia emitida por Capital Humano del día 28 de junio del presente 9.-Copia del acuse de recibo de la solicitud del día 28 de junio del presente <p>Con base en lo anterior, solicito se ponga a consideración la resolución del DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-11-2023 y se revise nuevamente mi proyecto, puesto que cumplo cabalmente con los requisitos de la convocatoria 2023 y de igual modo, solicito que se explique por escrito en dónde está estipulado en la convocatoria del año sabático o en el Contrato Colectivo de Trabajo que la entrevista en realidad era una evaluación del proyecto de año sabático con base en una rúbrica, toda vez que algunos de los rubros de la mencionada rúbrica y con los que se evaluó mi proyecto para la obtención del año sabático no fueron difundidos oportunamente desde la convocatoria y además no coinciden los apartados de elaboración y estructura del proyecto con los rubros que se me solicitaron explicar en el transcurso de la entrevista, como es el caso de "la ficha técnica" entre otros; por último, también solicito que se aclare por escrito por qué durante el proceso de la entrevista no se me indicaron cuáles eran las observaciones a mi proyecto ni qué tipo de adecuaciones o ajustes debía realizar al mencionado documento y tan sólo se me comunica en el dictamen citado la leyenda "NO PROCEDE," situación que constituye una violación al Contrato Colectivo de Trabajo respecto a la cláusula 52 y aún, desde los términos de la propia convocatoria. Expuesto lo anterior, dado que no se realizaron observaciones a mi proyecto, solicito que el resolutivo del dictamen se modifique por "PROCEDE EL AÑO SABÁTICO", toda vez que se incumplieron los términos legales</p>					

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin of the document.



COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTÁMEN: DIC-IEMS-CMCYFP-12-2023

especificados en la convocatoria.

Agradezco de antemano su atención y quedo de ustedes en espera de la respuesta por escrito tanto de mi solicitud de revisión del proyecto como de la corrección procedente para ejercer mi prestación de año sabático.

Resolutivo: De conformidad con la base QUINTA de la convocatoria número C-N-CMCyFP-002-2023 "Año sabático", relativa a la valoración y análisis académico de la propuesta de Material didáctico, se señala lo siguiente:

- No especifica las características del tipo de material didáctico a desarrollar.
- No incluye las razones disciplinares, profesionales, profesionales y/o pedagógicas de la asignatura o curso en particular para que se propone el material didáctico.
- No se describen los conceptos y/o conocimientos, habilidades y actitudes que fortalecerá el desarrollo del material didáctico para su disciplina.
- No enuncia con claridad la orientación teórica-didáctica/pedagógica en la y el enfoque del material didáctico.
- No señala con claridad el marco metodológico y las etapas del proceso que llevará el desarrollo del material didáctico.

Por lo que se le reitera el resolutivo del dictamen DIC-IEMS-CMCYFP-11-2023, NO PROCEDENTE

17	VALDEZ GRANADOS LUIS LEVI	TLÁHUAC II	DTI	LENGUA Y LITERATURA	MATUTINO
----	---------------------------	------------	-----	---------------------	----------

A través del presente correo, el que suscribe Lic. Luis Levi Valdez Granados interpone el recurso de inconformidad (Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, Capítulo I, de las inconformidades, artículo 57), ante el resolutivo del DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-11-2023 CON RESPECTO AL AÑO SABÁTICO, puesto que en el dictamen las recomendaciones no fueron emitidas, únicamente se menciona NO PROCEDE, con lo cual se violan los términos legales de la propia convocatoria. Así mismo se aclara que en la propia convocatoria C-N-CMCyFP-002-2023 "Año Sabático" en ninguna parte del documento se indica que las recomendaciones serán limitantes, es decir, de carácter resolutivo para ejercer dicha prestación. Sin duda, esto ha generado una flagrante violación al Contrato Colectivo de Trabajo respecto a la cláusula 52 del mismo. Como resultado, puesto que no se realizaron observaciones, se solicita la corrección para que el resolutivo sea PROCEDENTE al AÑO SABÁTICO, AL NO HABERSE CUMPLIDO CON LOS TÉRMINOS LEGALES ESPECIFICADOS EN LA CONVOCATORIA.

Por otra parte, desde el comienzo del proceso se cumplieron con los requisitos solicitados de acuerdo al DICTAMEN: DIC-IEMS-CMCYFP-09-2023. Como resultado el que suscribe solicita que se le especifique por escrito en qué parte tanto del dictamen mencionado como del Contrato Colectivo de Trabajo el que en los hechos, la entrevista que corresponde a la BASE SEXTA de dicho dictamen, se tome como una evaluación del proyecto del Año Sabático, en la cual se dictamina PROCEDE O NO PROCEDE sin haber emitido las recomendaciones u observaciones pertinentes al proyecto. Esta acción constituye una violación a los derechos de los trabajadores.

Agradezco de antemano su atención y quedo de ustedes en espera de la respuesta por escrito tanto a mi solicitud como a la corrección procedente de la prestación para el Año Sabático.

Resolutivo: Resolutivo: De conformidad con la base QUINTA de la convocatoria número C-N-CMCyFP-002-2023 "Año sabático", relativa a la valoración y análisis académico de la propuesta de Tesis de Grado, se señala lo siguiente:

- No Presenta documento donde se observa claramente los siguientes aspectos:
 - Actividad de investigación
 - Tiempo programado
 - Fechas para entrega de resultados que coincidan con el tiempo asignado para el año sabático
- No presenta carta del tutor o director de tesis contiene los siguientes aspectos:
 - Hoja membretada y logo de la institución.
 - Se especifica claramente el nombre del director de tesis y su cargo en la institución.
 - Fecha y firma del tutor o director.
- No presenta constancia de avance extendida por tutor o director de tesis
- la carta de descripción sobre la vinculación con el Proyecto Educativo con el IEMS, no explica de forma amplia y clara la aportación que la Tesis aportará al Proyecto Educativo IEMS y la forma en que se aplicará, sin especificar tiempos y compromisos.

Por lo que se le reitera el resolutivo del dictamen DIC-IEMS-CMCYFP-11-2023, NO PROCEDENTE

SÉPTIMO. - En relación a las solicitudes de los permisos para Estudios en Forma Regular, la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional resuelve lo siguiente:

NO	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORIA Y/O NIVEL	PUESTO	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	VELASCO CRUZ SUSANA	XOCHIMILCO	170	JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS DE COMPUTO	MATUTINO	RENOVACIÓN DE ESTUDIOS EN FORMA REGULAR, 1 ½ HORAS LOS MARTES, 1 HORA LUNES Y 4 HORAS VIERNES AL TÉRMINO DE SU JORNADA DEL 28 DE AGOSTO AL 15 DE DICIEMBRE 2023	PROCEDE RENOVACIÓN DE ESTUDIOS DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2023
2	RANGEL VILLASECA ROCIO	TLALPAN II	170	JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS DE COMPUTO	MATUTINO	ESTUDIOS EN FORMA REGULAR 2 HORAS AL INICIO DE SU JORNADA LABORAL LOS DÍAS, LUNES, MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES. DEL 28 DE AGOSTO AL 08 DE DICIEMBRE DE 2023	PROCEDE PERMISO DE ESTUDIOS DEL 30 DE AGOSTO AL 08 DE DICIEMBRE DE 2023
3	SALDAÑA TORRES TONANTZIN STEPHANI	XOCHIMILCO	185	JEFE DE DIVISION "AA"	MATUTINO	RENOVACIÓN DE ESTUDIOS EN FORMA REGULAR, 3 ½ HORAS LOS MIÉRCOLES AL INICIO DE SU JORNADA	PROCEDE RENOVACIÓN DE ESTUDIOS DEL 22 DE



COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTÁMEN: DIC-IEMS-CMCYFP-12-2023

						DEL 07 DE AGOSTO AL 31 DE NOVIEMBRE 2023	AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2023
4	PEREZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	VENUSTIANO CARRANZA II	185	JEFE DE DIVISION "AA"	MATUTINO	ESTUDIOS EN FORMA REGULAR 4 HORAS AL TÉRMINO DE SU JORNADA LABORAL LOS DÍAS, MARTES Y MIÉRCOLES DEL 01 DE SEPTIEMBRE 2023 AL 05 DE ENERO DE 2023	PROCEDE PERMISO DE ESTUDIOS DEL 06 DE SEPTIEMBRE 2023 AL 05 DE ENERO 2024
5	CEDILLO RIVERA MARIA ESTHER	MAGDALENA CONTRERAS	170	JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS DE COMPUTO	MATUTINO	RENOVACIÓN DE ESTUDIOS EN FORMA REGULAR, 1 HORA MARTES AL NICIAR SU JORNADA, 7 HORAS LOS JUEVES AL TÉRMINO DE SU JORNADA DEL 07 DE AGOSTO AL 02 DE FEBRERO 2023	NO PROCEDE INCUMPLE LA BASE 2 DE LA COVOCATORIA

OCTAVO.- Con referencia al Dictamen DIC-IEMS-CMCyFP-011-2023, se hace la siguiente precisión:
DICE:

NO	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORIA Y/O NIVEL	PUESTO	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
7	JUÁREZ CASTILLO MARIA DE LOS ANGELES	XOCHIMILCO	170	JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS DE COMPUTO	VESPERTINO	ESTUDIOS EN FORMA REGULAR, AL INICIO DE SU JORNADA LABORAL: 2 HORAS LUNES Y JUEVES, 1 HORA MIÉRCOLES Y VIERNÉS, DEL 7 DE AGOSTO 2023 AL 19 DE ENERO DE 2024	PROCEDE PERMISO PARA ESTUDIOS DEL 7 DE AGOSTO 2023 AL 19 DE ENERO DE 2024
DEBE DECIR:							
NO	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORIA Y/O NIVEL	PUESTO	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
7	JUÁREZ CASTILLO MARIA DE LOS ANGELES	XOCHIMILCO	170	JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS DE COMPUTO	VESPERTINO	ESTUDIOS EN FORMA REGULAR, AL INICIO DE SU JORNADA LABORAL: 2 HORAS LUNES Y JUEVES, 1 HORA MARTES Y VIERNÉS, DEL 7 DE AGOSTO 2023 AL 19 DE ENERO DE 2024	PROCEDE PERMISO PARA ESTUDIOS DEL 7 DE AGOSTO 2023 AL 19 DE ENERO DE 2024

EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA SIENDO LAS 18:10 HORAS DEL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023.



COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTÁMEN: DIC-IEMS-CMCYFP-12-2023

FIRMAN LAS PARTES

POR PARTE DE LA PATRONAL DEL IEMS

LIC. MARIO ALBERTO ÁVILA LEDESMA

INTEGRANTE SUPLENTE
DIRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DEL INSTITUTO
DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR

LIC. ANTONIO E. UREÑA ÁVALOS

INTEGRANTE PROPIETARIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

ARQ. ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ

INTEGRANTE PROPIETARIO
DIRECTOR DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

MTRO. GABRIEL GÓMEZ VILCHIS

INTEGRANTE SUPLENTE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR



COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTÁMEN: DIC-IEMS-CMCYFP-12-2023

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DEL IEMS

HUGO CRUZ VARELA

INTEGRANTE PROPIETARIO SECRETARIO DE
ESTUDIOS LABORALES
DEL SINDICATO DE LA UNIÓN DE
TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR
(SUTiems)

MARY CARMEN PALMA MILLÁN

INTEGRANTE PROPIETARIA
SECRETARIA DE FINANZAS DEL SINDICATO
INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
(SITIEMS)